



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Av. Periférico Sur 3469, 3er. Piso
Colonia. San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 10/2013 del MNPT

Oficio número: V3/68568

México, D. F. a, 25 de Noviembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

LIC. CÁNDIDO OCHOA ROJAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Palacio de Gobierno Planta Alta,
Jardín Hidalgo N° 11, Colonia Centro,
C.P. 78000, San Luis Potosí.
Teléfono: 444.144.26.03

Distinguido Secretario:

Como es de su conocimiento, con fecha 20 de diciembre de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 10/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el cual se envió al Gobernador Constitucional de esa entidad.

En el informe en comento se señalaron 296 irregularidades detectadas en los diferentes lugares de detención bajo la competencia de la Procuraduría General de Justicia, Dirección General de Prevención y Reinserción Social, así como 1 clínica psiquiátrica de la Secretaría de Salud del Estado.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de octubre de 2014.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades antes señaladas, se constató que de las 296 irregularidades; 55 fueron atendidas, 9 presentan avances encaminados a su atención y 232 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en las áreas de aseguramiento de los lugares de detención, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

I. LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

A. AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

1. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN CÁRDENAS.

Irregularidades que persisten: 7

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que la Procuraduría General de Justicia no asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de seguridad pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. El libro de ingreso no contiene información sobre la hora de ingreso y egreso de las personas detenidas.
4. El área de aseguramiento no cuenta con registro de quienes visitan a los detenidos.
Derecho a la Integridad Personal.
5. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
6. El representante social no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
7. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

2. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN CERRITOS.

Irregularidades que persisten: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No cuenta con área de aseguramiento por lo que los indiciados son alojados en los separos de seguridad pública municipal.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos entrevistados, cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, no se denunciarían tales hechos ante el Ministerio Público.
Derecho a la Protección de la Salud.
3. La certificación de integridad física sólo la realizan a los detenidos cuando presentan lesiones.

3. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN CIUDAD DEL MAÍZ.

Irregularidades que persisten: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de seguridad pública municipal.
Derecho a la Protección de la Salud.
2. La certificación de integridad física a los detenidos sólo se realiza cuando presentan lesiones.
Derecho a la Integridad Personal.
3. El representante social no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.

4. SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA PARA LA HUASTECA NORTE (ANTES AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN CIUDAD VALLES).

Irregularidades que persisten: 3

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
1. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Integridad Personal.
2. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
3. El representante social no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.

5. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN GUADALCÁZAR.

Irregularidades que persisten: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en la cárcel distrital de Guadalcázar.
Derecho a la Protección de la Salud.
2. La certificación de integridad física a los detenidos sólo se realiza cuando presentan lesiones.

6. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MESA 1, ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA DE LA ZONA DEL ALTIPLANO, EN MATEHUALA.

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de seguridad pública municipal.
Derecho a la Protección de la Salud.
2. La certificación de integridad física a los detenidos sólo se realiza cuando presentan lesiones.
Derecho a la Integridad Personal.
3. El representante social no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

7. SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA PARA LA ZONA MEDIA (ANTES AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN RIOVERDE).

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que la Procuraduría General de Justicia no asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de seguridad pública municipal.
Derecho a la Integridad Personal.
3. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
4. El representante social no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.

8. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, EN SALINAS.

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que la Procuraduría General de Justicia no asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, por lo que los indiciados son alojados en la cárcel distrital de Salinas.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. Los elementos de la Policía Ministerial tardan hasta siete horas en poner a disposición del representante social a los indiciados, y cuando la detención es durante la noche, son presentados hasta el día siguiente.
4. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos entrevistados, cuando una persona privada de la libertad refiera haber sido víctima de tortura o maltrato, no se denunciarían tales hechos ante el Ministerio Público.
Derecho a la Integridad Personal.
5. El representante social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

9. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MESA 1 DE LA UNIDAD DE DETENIDOS, EN SAN LUIS POTOSÍ.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.	
Irregularidad	Avance
1. El libro de gobierno no contiene información sobre la autoridad que pone a disposición a los detenidos ni la fecha y hora de egreso.	Se pudo constatar que el libro de gobierno señala que tipo de autoridad pone a disposición a los detenidos; sin embargo, sigue sin indicarse la fecha y hora de egreso de la persona privada de su libertad.

Irregularidades que persisten: 1

Derecho a la Integridad Personal.
1. La directora de averiguaciones previas acude a supervisar el funcionamiento de la agencia pero no emite un informe del resultado de la visita ni existe un registro de ellas.

10. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MESA 2 DE LA UNIDAD DE DETENIDOS, EN SAN LUIS POTOSÍ.

Irregularidades con avance: 1

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.	
Irregularidad	Avance
1. El libro de gobierno no contiene información sobre la autoridad que pone a disposición a los detenidos ni la fecha y hora de egreso.	Se pudo constatar que el libro de gobierno señala que tipo de autoridad pone a disposición a los detenidos; sin embargo, sigue sin indicarse la fecha y hora de egreso de la persona privada de su libertad.

Irregularidades que persisten: 1

Derecho a la Integridad Personal.
1. La directora de averiguaciones previas acude a supervisar el funcionamiento de la agencia pero no emite un informe del resultado de la visita ni existe un registro de ellas.

11. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MESA ÚNICA ESPECIALIZADA EN HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE CON DETENIDO (ANTES AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MESA 4 DE LA UNIDAD DE DETENIDOS EN HECHOS DE TRÁNSITO, EN SAN LUIS POTOSÍ.

Irregularidades que persisten: 3

Derecho a la Integridad Personal.
1. El representante social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
2. El representante social no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.
3. La directora de averiguaciones previas acude a supervisar el funcionamiento de las agencias pero no emite un informe del resultado de las visitas ni existe un registro de ellas.

12. SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE JUSTICIA PARA LA HUAASTECA SUR (ANTES AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TAMAZUNCHALE).

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que la Procuraduría General de Justicia no asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de seguridad pública municipal.
Derecho a la Integridad Personal.
3. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
4. El representante social no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.

13. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TANCANHUITZ DE SANTOS.

Irregularidades que persisten: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en los separos de seguridad pública.
Derecho a la Integridad Personal.
2. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

14. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA Y ADSCRITA, EN VENADO.

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los detenidos debido a que la Procuraduría General de Justicia no asigna una partida presupuestal para tal efecto.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los indiciados son alojados en la cárcel distrital de Venado.
Derecho a la Integridad Personal.
3. El representante social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
4. El representante social no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que reciben los detenidos.

B. ÁREAS DE ASEGURAMIENTO.

1. SEPAROS Y GUARDIA DE LA POLICÍA MINISTERIAL, EN SAN LUIS POTOSÍ.

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. La sala para adolescentes carece de planchas para dormir y lavabo.
2. Hacinamiento. En el área varonil, las celdas 1 a la 5, con capacidad para 3, 3, 3, 1 y 1 personas, alojaban a 10, 7, 5, 5 y 4 respectivamente. En el área femenil, las 2 celdas unitarias alojaban a 4 y 3 personas, respectivamente. Sobrepoblación de 241.42%.
3. Carece de un área exclusiva para mujeres por lo que son alojadas en dos de las celdas existentes.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
4. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
5. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

C. CENTROS DE RECLUSIÓN.

1. CÁRCEL DISTRITAL DE CÁRDENAS.

Irregularidades que persisten: 13

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. El sistema de drenaje de la mayoría de los lavabos no funciona debido a que la tubería está rota o le faltan piezas.
2. Únicamente se proporcionan dos comidas al día, las cuales son insuficientes y de mala calidad. Además las condiciones de higiene de la cocina son deficientes.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

3. Sólo existe un teléfono para una población de 48 internos y no funcionaba al momento de la visita. Además, los reclusos manifestaron que la autoridad les restringe el uso de ese aparato.

4. No cuenta con área de ingreso, Centro de Observación y Clasificación ni de protección.

5. No se realiza una clasificación criminológica debido a que carecen de personal técnico.

6. No existen ejemplares para consulta.

7. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado, cuando una persona privada de la libertad refiere haber sido víctima de tortura o maltrato, no se denunciarían tales hechos ante el Ministerio Público.

8. El Director del establecimiento manifestó no contar con un ejemplar del reglamento, además de ignorar el nombre, fecha de publicación y entrada en vigor, además que no cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Protección de la Salud.

9. Carece de servicio médico.

Derecho a la Integridad Personal.

10. El responsable del establecimiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

11. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

12. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. Carecen de un registro de internos con esta problemática.

13. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

2. CENTRO DE REINSERCIÓN DISTRITAL DE CERRITOS (ANTES CENTRO DE RECLUSIÓN DISTRITAL DE CERRITOS.)

Irregularidades que persisten: 16

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. El área de sancionados carece de planchas para dormir, lavabo y regadera.
2. La autoridad entrega mensualmente a los internos una despensa para que ellos preparen sus alimentos.
3. Carece de un área exclusiva para mujeres, por lo que se habilitó una celda como área femenil.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
4. No cuenta con área de ingreso ni Centro de Observación y Clasificación.
5. No se realiza una clasificación criminológica debido a que carecen de personal técnico.
6. Los internos que cometen una infracción son encerrados en una celda antes de que se emita la resolución correspondiente.
7. Las sanciones no se notifican por escrito.
8. A los internos sancionados se les suspende la comunicación telefónica.
9. El reglamento se difunde entre la población de forma verbal y no cuentan con ejemplares para su consulta.
10. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
11. Carece de servicio médico.

Derecho a la Integridad Personal.
12. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuentan con 8 elementos que se dividen en dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
13. El responsable del establecimiento no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.
14. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
15. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. Carecen de un registro de internos con esta problemática.
16. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

3. CENTRO DE REINSERCIÓN DISTRITAL DE CIUDAD DEL MAÍZ (ANTES CENTRO DE RECLUSIÓN DISTRITAL DE CIUDAD DEL MAÍZ.)

Irregularidades que persisten: 15

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las estancias para la visita íntima carecen de inodoro, lavabo y regadera.
2. La autoridad entrega mensualmente a los internos una despensa para que ellos preparen sus alimentos.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. Carece de teléfonos públicos.
4. No cuenta con área de ingreso, Centro de Observación y Clasificación ni de protección.
5. No existe una estricta separación entre procesados y sentenciados, ya que conviven en áreas comunes.
6. No se realiza una clasificación criminológica debido a que carece de personal técnico.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
7. Los internos que cometen una infracción son encerrados en una celda antes de que se emita la resolución correspondiente.
8. A los internos sancionados se les suspende la comunicación telefónica.
9. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
10. Carece de servicio médico.
Derecho a la Integridad Personal.
11. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuentan con 8 elementos que se dividen en dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
12. El responsable del establecimiento no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.
13. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
14. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. Carecen de un registro de internos con esta problemática.
15. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

4. CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD VALLES.

Irregularidades que persisten: 10

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Hacinamiento. El dormitorio de seguridad individual, con capacidad para 44 personas, alojaba a 88.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. Algunas estancias del área de visita íntima se utilizan como dormitorios individuales, no obstante que existen celdas con espacios disponibles.
3. Las áreas de ingreso femenil y de visita íntima se utilizan como dormitorios para varones. Las mujeres de nuevo ingreso son alojadas en el área médica.
4. A los internos sancionados se les restringen las actividades laborales y educativas.
5. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
6. Carece de personal médico para cubrir el turno nocturno y los fines de semana.
7. El personal médico no supervisa las condiciones de higiene del establecimiento.
Derecho a la Integridad Personal.
8. El personal adscrito es insuficiente para cubrir permisos, vacaciones y traslados.
9. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos. Durante el último año se presentaron dos suicidios, 15 riñas y un motín.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
10. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. Carecen de un registro de internos con esta problemática.

5. CENTRO DE REINSERCIÓN DISTRITAL DE GUADALCÁZAR (ANTES CENTRO DE RECLUSIÓN DISTRITAL DE GUADALCÁZAR.)

Irregularidades que persisten: 16

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. La estancia para la visita íntima carece de cama, inodoro, lavabo y regadera, además, se encuentra dentro del taller de carpintería, por lo que no garantiza condiciones de privacidad.

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

2. La autoridad entrega a los internos los insumos para que ellos preparen sus alimentos. Además, en la cocina los utensilios se encuentran en mal estado y las condiciones de higiene son deficientes.

3. Hacinamiento. El dormitorio femenino, con capacidad para 1 persona, alojaba a 3

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

4. Carece de teléfonos públicos.

5. No cuenta con área de ingreso, Centro de Observación y Clasificación ni de protección.

6. No se realiza una clasificación criminológica debido a que carecen de personal técnico.

7. Los internos que cometen una infracción son encerrados en una celda antes de que se emita la resolución correspondiente.

8. A los internos sancionados se les suspende la comunicación telefónica.

9. El reglamento se difunde entre la población de forma verbal y no cuentan con ejemplares para su consulta.

10. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Protección de la Salud.

11. Carece de servicio médico.

Derecho a la Integridad Personal.

12. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuentan con 12 elementos que se dividen en tres turnos de 24 horas de trabajo por 48 de descanso.

13. El responsable del establecimiento no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.

14. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

15. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. Carecen de un registro de internos con esta problemática.

16. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

6. CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MATEHUALA.

Irregularidades que persisten: 16

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. Los dormitorios carecen de ventilación e iluminación natural, debido a que las ventanas están clausuradas con láminas metálicas y las puertas son de una pieza del mismo material.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

2. Existen tres adolescentes en conflicto con las leyes penales alojados en el área de observación y clasificación, quienes se encuentran sujetos a proceso seguido ante un juez especializado.

3. No cuenta con área de ingreso, de protección ni de sancionados.

4. El área femenil carece de Centro de Observación y Clasificación.

5. No existe una estricta separación entre procesados y sentenciados, ya que conviven en áreas comunes.

6. Los internos que cometen una infracción son encerrados en una celda antes de que se emita la resolución correspondiente.

7. A los internos sancionados se les suspende la comunicación telefónica.

8. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Protección de la Salud.
9. El personal médico no visita a los internos sancionados para verificar su estado de salud, ni supervisa las condiciones de higiene del establecimiento.
10. La certificación de integridad física de ingreso se realiza en presencia de personal de seguridad.
Derecho a la Integridad Personal.
11. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con 54 elementos que se dividen en tres turnos de 24 horas de trabajo por 48 de descanso.
12. El responsable del establecimiento no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.
13. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
14. No hay programas de atención para los adultos mayores ni se considera su edad para ubicarlos en áreas que faciliten su desplazamiento. Existen 44 personas que pertenecen a este grupo.
15. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. Carecen de un registro de internos con esta problemática.
16. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

7. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE RIOVERDE.

Irregularidades con avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
Irregularidad	Avance
1. Los alimentos que se proporcionan a los internos son insuficientes y de mala calidad.	Durante el recorrido por el Centro se observó que la comida es elaborada por una empresa denominada IDA, la cual es balanceada y elabora un menú diario; sin embargo, los internos mencionaron que la porción es poca, lo cual se pudo constatar.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.	
2. Los internos entrevistados manifestaron que cuando son sancionados se les suspende la comunicación telefónica.	Los internos entrevistados en el área de reflexión, señalaron que se les ha permitido realizar una llamada telefónica, sin que exista registro de ello.

Irregularidades que persisten: 13

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. En el Centro de Observación y Clasificación se observó a un grupo de internos a quienes se mantiene en condiciones de encierro y hacinamiento.
2. Los lavabos y regaderas no funcionan.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. No cuenta con área de ingreso ni de protección.
4. El área femenil carece de Centro de Observación y Clasificación.
5. No se realiza una clasificación criminológica de los internos.
6. El Centro de Observación y Clasificación se utiliza como dormitorio.
7. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas.
8. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
9. Carece de personal médico para cubrir el turno nocturno y los fines de semana, así como para brindar los servicios de odontología y psiquiatría.
10. Carece de “Carro Rojo” para urgencias (soluciones, cánulas, aparato de ventilación asistida y sondas, entre otros) y oftalmoscopio.
11. El personal médico no visita a los internos sancionados para verificar su estado de salud, no supervisa la elaboración de los alimentos ni condiciones de higiene del establecimiento.

Derecho a la Integridad Personal.
12. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
13. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. Carecen de un registro de internos con esta problemática.

8. CENTRO DE REINserCIÓN DISTRICTAL DE SALINAS DE HIDALGO (ANTES CÁRCEL DISTRICTAL DE SALINAS DE HIDALGO, EN SALINAS.)

Irregularidades con avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
Irregularidad	Avance
1. El área femenil carece de planchas para dormir y de regaderas, además de que el drenaje del inodoro se encuentra obstruido.	Se constató que existe una base para cama y un colchón; sin embargo, carece de regadera y el inodoro se encuentra obstruido.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	
2. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. Carecen de un registro de internos con esta problemática.	Reciben apoyo a través de pláticas por parte de psicólogas del Centro de Atención Primaria Contra Adicciones del Municipio; sin embargo, no cuentan con la infraestructura para desarrollar de manera integral dicho programa.

Irregularidades que persisten: 16

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. En los servicios sanitarios, las llaves de las regaderas no funcionan.
2. Se observó fauna nociva (cucarachas) en dormitorios, cocina y sanitarios.
3. La estancia que se utiliza para la visita íntima carece de cama y no garantiza condiciones de privacidad.
4. La autoridad entrega a los internos insumos para que ellos preparen sus alimentos

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
5. Carece de un área exclusiva para mujeres por lo que se habilitó una celda como área femenil.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
6. Aloja a personas que cumplen sanciones administrativas de arresto.
7. No cuenta con un registro de los traslados de internos.
8. Carece de área de ingreso, Centro de Observación y Clasificación ni de protección. Los internos de nuevo ingreso son alojados en la celda que se utiliza para sancionados.
9. No se realiza una clasificación criminológica de los internos debido a que carece de personal técnico.
10. Los internos que cometen una infracción son encerrados en una celda antes de que se emita la resolución correspondiente y no son escuchados en su defensa.
11. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
12. Carece de servicio médico.
Derecho a la Integridad Personal.
13. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuentan con 4 elementos que se dividen en dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
14. El auxiliar del alcaide y la responsable de la guardia no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
15. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos. Durante los primeros cuatro meses de 2013 se presentaron dos riñas y un suicidio.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
16. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

9. CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN LUIS POTOSÍ, “LA PILA” (ANTES CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN LUIS POTOSÍ, DELEGACIÓN LA PILA.)

Irregularidades con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
Irregularidad	Avance
<p>1. Existe un grupo de internos que controla las llaves y candados de las estancias, así como labores de limpieza y elaboración de alimentos. Asimismo, realiza cobros por el uso de teléfonos y el ingreso de visita familiar; incluso, algunos internos señalaron la existencia de maltrato por parte de tales reclusos.</p>	<p>El Director informó que derivado de traslados masivos de internos con un perfil de riesgo institucional alto, se logró disminuir algunas de las actividades constitutivas de autogobierno. Por otra parte durante el recorrido se pudo constatar que los elementos de seguridad y custodia controlan las llaves y candados de las celdas; sin embargo, algunos internos manifestaron que a pesar de que la autoridad gobierna en diversos aspectos en el Centro, siguen presentándose, con menor frecuencia, cobros y maltrato de algunos internos.</p>

Irregularidades que persisten: 6

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
<p>1. Los internos entrevistados señalaron que las raciones de comida que les proporcionan son insuficientes.</p>
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
<p>2. No existe una estricta separación entre procesados y sentenciados, debido a que conviven en áreas comunes.</p>
<p>3. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.</p>
Derecho a la Protección de la Salud.
<p>4. Los internos sancionados señalaron que el personal médico no los visita para verificar su estado de salud, y no obstante que el coordinador del área aseguró lo contrario, no existe un registro de tales acciones que corrobore su dicho.</p>
Derecho a la Integridad Personal.
<p>5. Las celdas del área varonil están cubiertas con cobijas y toallas, lo que impide visibilidad hacia el interior.</p>

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

6. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

10. CENTRO DE REINSERCIÓN DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL RÍO (ANTES CÁRCEL DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL RÍO).

Irregularidades con avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
Irregularidad	Avance
1. Hacinamiento. Los 2 dormitorios varoniles, con capacidad para 24 personas, alojaban a 31 y 32, respectivamente.	Durante el recorrido por el establecimiento se constató que el Dormitorio 2 (sentenciados), con capacidad para 24 personas, tenía una ocupación de 18 internos, seis por debajo de su máxima capacidad; sin embargo, el Dormitorio 1 (procesados) con capacidad para 24 personas tenía hacinamiento, ya que había una población de 37 internos.
Derecho a la Integridad Personal.	
2. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuenta con 6 elementos que se dividen en dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.	El Alcaide del Centro comentó que se habían contratado cinco elementos más, mostrando el rol de distribución del personal; sin embargo, consideró que siguen siendo insuficientes para cubrir las necesidades del lugar.

Irregularidades que persisten: 16

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Una de las camas del área varonil está colocada arriba de las escaleras de acceso, lo que representa un riesgo para el interno que la ocupa.
2. Existen únicamente dos inodoros y dos regaderas para una población de 64 personas, lo que resulta insuficiente.
3. Las estancias que se utilizan para la visita íntima carecen de cama, inodoro, lavabo y regadera, además de que no garantizan condiciones de privacidad.
4. Se observó fauna nociva (cucarachas) en los dormitorios y sanitarios.

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

5. Únicamente se proporcionan dos comidas al día.

6. Carece de un área exclusiva para mujeres por lo que se habilitó una celda como área femenil.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

7. Aloja a personas que cumplen sanciones administrativas de arresto.

8. No cuenta con un registro de los traslados de internos.

9. No cuenta con área de ingreso, de protección ni de sancionados.

10. No se realiza una clasificación criminológica de los internos debido a que carece de personal técnico.

11. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la Protección de la Salud.

12. Carece de servicio médico.

Derecho a la Integridad Personal.

13. El responsable del establecimiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

14. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

15. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. Carecen de un registro de internos con esta problemática.

16. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

11. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TAMAZUNCHALE.

Irregularidades que persisten: 13

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. La ventilación natural es deficiente.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. Carece de teléfonos públicos.
3. El área femenil no cuenta con área de Ingreso ni Centro de Observación y Clasificación.
4. No se realiza una clasificación criminológica de los internos.
5. No cuenta con área de protección.
6. Los internos que cometen una infracción son encerrados en una celda antes de que se emita la resolución correspondiente.
7. No cuenta con manual de procedimientos para presentación de quejas y denunciar actos de tortura y/o maltrato.
Derecho a la Protección de la Salud.
8. Sólo cuenta con los servicios de un médico.
9. El suministro de medicamentos es insuficiente.
10. El médico no supervisa las condiciones de higiene del establecimiento.
Derecho a la Integridad Personal.
11. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
12. Se detectó a un interno con padecimientos mentales que no recibe atención psiquiátrica ni tratamiento.
13. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. Carecen de un registro de internos con esta problemática.

12. CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TANCANHUITZ DE SANTOS (ANTES CENTRO DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL DE TANCANHUITZ DE SANTOS.)

Irregularidades que persisten: 12

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Hacinamiento. Los 2 dormitorios varoniles, con capacidad para 60 personas, alojaban a 84 y 83, respectivamente. Sobrepoblación de 51 %.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. Carece de teléfonos públicos.
3. El área femenil no cuenta con área de Ingreso ni Centro de Observación y Clasificación.
4. No cuenta con área de protección.
5. No se realiza una clasificación criminológica de los internos.
6. El área de ingreso varonil se utiliza como dormitorio.
7. A los internos sancionados se les restringen las actividades laborales y educativas y no reciben atención de las áreas técnicas.
8. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
9. El área médica carece de personal, equipo de cirugía menor y oxígeno. Únicamente cuenta con los servicios de un enfermero.
Derecho a la Integridad Personal.
10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

11. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. Carecen de un registro de internos con esta problemática.

12. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

13. CENTRO DE REINSERCIÓN DISTRITAL DE VENADO (ANTES CÁRCEL DISTRITAL DE VENADO).

Irregularidades que persisten: 16

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. El área varonil cuenta con dos inodoros, dos mingitorios y dos regaderas, los que se encuentran fuera del dormitorio.

2. La celda que se utiliza para alojar a las mujeres carece de inodoro, lavabo y regadera.

3. La autoridad entrega semanalmente a cada interno un kilo de huevo, frijol y arroz, así como cinco jitomates, papas y chiles.

4. Carece de un área exclusiva para mujeres por lo que se habilitó una celda como área femenil.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

5. Existe un interno denominado “capataz”, quien funge como enlace entre los reclusos y la autoridad, elabora el rol de visita íntima y asigna las planchas para dormir.

6. Existen tres adolescentes en conflicto con las leyes penales conviviendo con los adultos, los cuales se encuentran sujetos a proceso seguido ante un juez especializado.

7. No cuentan con área de ingreso, Centro de Observación y Clasificación ni de protección.

8. No se realiza una clasificación criminológica debido a que carecen de personal técnico.

9. Los internos que cometen una infracción son encerrados en una celda antes de que se emita la resolución correspondiente y no son escuchados en su defensa.

10. Las sanciones no se notifican por escrito.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
11. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
Derecho a la Protección de la Salud.
12. Carece de servicio médico.
Derecho a la Integridad Personal.
13. El personal adscrito es insuficiente, únicamente cuentan con 4 elementos que se dividen en dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
14. El responsable del establecimiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
15. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
16. No cuentan con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación. Carecen de un registro de internos con esta problemática.

II. LUGARES QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

D. HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS.

1. CLÍNICA PSIQUIÁTRICA “DR. EVERARDO NEUMANN PEÑA”, EN SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ.

Irregularidades que persisten: 3

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
1. En el mes de abril de 2013, se presentaron dos casos de maltrato en agravio de dos usuarios por parte de camilleros de la clínica. Al respecto, la directora refirió que no se dio vista de los hechos al Ministerio Público, únicamente a la Contraloría Interna de los Servicios de Salud y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad. Lo anterior se hizo del conocimiento del personal de esta última institución para los efectos legales correspondientes.
Derecho a la Protección de la Salud.
2. De acuerdo con la información recabada, el personal adscrito es insuficiente y se requieren los servicios de 3 psiquiatras, 2 paidopsiquiatra, 1 médico general, 1 neurólogo, 3 psicólogos, 2 trabajadores sociales, 3 enfermeros psiquiatras, 4 enfermeros generales y 4 enfermeros especialistas.
3. Las sillas de ruedas son insuficientes.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 10/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, realice a futuro una nueva visita inicial, a los lugares de detención bajo su jurisdicción en el Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

- C.c.p. Dr. Fernando Toranzo Fernández. Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p. Mtro. Sergio Iván de la Selva Rubio. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Expediente.

SISR/PEIT/MML/HRP/EAZV